	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 637 DE 2025

PROCESO No: SS25- 698

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


CONTRATISTA: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HUEM

VALOR INICIAL: \$600.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$250.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificado con C.C. N° 60.449.441 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** NIT **900.309.444-1**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No.637 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 637 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HUEM, por valor de \$600.000.000 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio el contrato inició la ejecución el 13 de noviembre de 2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento, en solicitud del coordinador de Farmacia, donde expresa la necesidad de seguir suministrando los materiales medico quirúrgicos a los pacientes que los requieren los: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE LA E.S.E. HUEM. Así garantizar la continuación del suministro a los servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar en valor. 4) Que de conformidad con el artículo 83 de la Resolución No. 002140 del 02 de diciembre de 2024- Manual de Contratación, "Prórroga del contrato: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes".5) Que de conformidad con el artículo 80, de la Resolución No. 002140 de Diciembre 02 de 2024- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo: sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar recursos al contrato No. 637 de 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, y, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato No. 637 de 2025, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** al valor inicialmente establecido de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, quedando el valor total del contrato **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000)** **CLAUSULA SEGUNDA.:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato No. 637 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02 Concepto: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO,

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

Disponibilidad Presupuestal No. 1584 del 10/12/2025. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 637 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **16 DIC 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM



MONICA VANESSA ALVAREZ
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

